



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.1

ACTA No. 39

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:47 hrs. (diez horas con cuarenta y siete minutos) del día 13 de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para la suscripción de un Contrato respecto a un espacio destinado a la instalación de un reservorio de agua, en la comunidad de 26 de julio, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para la suscripción de un Contrato de Comodato, respecto de un espacio utilizado para la planta de tratamiento de agua, en la comunidad de La Presa, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para la suscripción de un Contrato de Comodato, respecto de un espacio utilizado para pozo de agua, en la Comunidad de La Presa, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, por el que se aprueba la firma y protocolización del Convenio Laboral de las prestaciones generales que se otorgan al personal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), para el ejercicio fiscal 2025.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.2

- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual solicita el cese de los efectos de los dictámenes aprobados en la décima novena sesión extraordinaria de Cabildo, en los puntos números 5 (cinco) y 6 (seis) del orden del día.
- 10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Comercios, Mercados y Restaurantes y de Turismo del H. Cabildo de Ixtlahuacán, por el que se solicita autorizar la celebración del “Festival del Cacahuate” y se señala los espacios públicos que fungirán como recinto ferial.
- 11.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, solicitando la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de agosto del año 2025 y su remisión al H. Congreso del Estado.
- 12.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, por el que se autorizan las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2025 y fondo de fortalecimiento social municipal, relativos al mes de agosto de 2025 y su cierre.
- 13.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos; de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; mediante el cual solicita la aprobación y autorización de los Lineamientos y Reglas de Operación del programa municipal “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACION DE LAS JUVENTUDES”, para el ejercicio fiscal 2025.
- 14.- Asuntos Generales.
- 15.- Clausura de la sesión.
- - **PUNTO NÚMERO UNO.**- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, los Regidores CC Faustino González Velázquez, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave, no estando presente y justificando su inasistencia, la Síndico Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado y con la ausencia de la Regidora Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras.-----
- - **PUNTO NÚMERO DOS.**- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-----



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.3

Comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 10:48 hrs. (diez horas con cuarenta y ocho minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.-----

- - **PUNTO NÚMERO TRES.**- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

- - **PUNTO NÚMERO CUATRO.**- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD.**-----

- - **PUNTO NÚMERO CINCO.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para la suscripción de un Contrato respecto a un espacio destinado a la instalación de un reservorio de agua, en la comunidad de 26 de julio, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN ESPACIO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE UN RESERVORIO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE 26 DE JULIO, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

El suscrito **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima** y 25, 62 fracción XV del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En virtud de escasez de agua que se tiene en la localidad de 26 de julio, su lejanía con la cabecera municipal, y la demanda de la población, es que surge la necesidad de la construcción de un reservorio para almacenamiento de agua de utilidad pública para la población de la localidad comunidad de 26 de Julio, perteneciente al Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para lo cual es necesario contar con una superficie de tierra adecuada de medidas suficientes y necesarias para dicha construcción, y al no contar el H. Ayuntamiento con ningún bien inmueble que pueda servir para tal construcción, es que se vuelve necesario realizar la suscripción de un Acto Traslativo de Uso, denominado como Contrato de Comodato con el propietario del terreno en el que se realiza la construcción, que deberá contar con una vigencia de 30 años prorrogables, en virtud del tiempo de la utilidad publica de la Olla de Agua.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

SEGUNDO.- La C. **María Zepeda Moreno**, es propietaria del bien inmueble ubicado en la Parcela No. 27 Z-1 P1/1, del Ejido 26 de Julio en el municipio de Ixtlahuacán, Colima, y que tiene una superficie de 2-91-64.28 HAS., (dos hectáreas, noventa y un áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas), que acredita con el Certificado Parcelario No. 000000022442 de fecha 29 de junio de 1999, y que cuenta con la siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 70.48 metros (setenta punto cuarenta y ocho), que colindan con la parcela 24.

AL SUREST 353.68 metros (trescientos cincuenta y tres punto sesenta y ocho) que colindan con la parcela 28.

AL SUR 18.79 metros (Diez y ocho punto setenta y nueve) que colindan con área de asentamientos humanos.

AL SUROESTE 257.62 metros (Doscientos cincuenta y siete punto sesenta y dos) que colindan en línea quebrada con la parcela 53 y 31

AL NOROESTE 284.31 metros (Doscientos ochenta y cuatro punto treinta y uno) que colinda en línea quebrada con la parcela 30, 26 y 24.

TERCERO.- Para estar en condiciones de contar con certeza jurídica respecto al bien inmueble donde se construirá reservorio para la captación de agua, se entregara en comodato al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, una fracción del inmueble de 3,250 M2 (Tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados) fracción que se desprende de la parcela No. 27 Z-1 11/1 con las colindancias mencionadas en el punto anterior; teniendo como coordenadas geográficas 18° 57' 46.53" N 103° 35' 32.80", así como también se respetara la servidumbre de paso, misma que permita el paso al personal autorizado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, para manejo de válvulas, mantenimiento y limpieza, quedando estrictamente prohibido destinarlos para cualquier otro fin.

CUARTO.- En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento se obliga a entregar una cantidad líquida en calidad de compensación de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) a la C. **María Zepeda Moreno**, gravamen anterior que es factible por tener carácter de prestación accesorio a este contrato, y que dicho pago se efectuará, en el lapso comprendido del 1° de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2027. Y respecto a los pagos posteriores a la fecha estipulada en este contrato, para no contravenir el artículo 45 fracción IV inciso f), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, las sucesivas administraciones municipales, habrá de establecerse una nueva negociación respecto al pago de compensación..

QUINTO.- De la misma forma la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán se compromete a otórgale a la C. **María Zepeda Moreno**, dos tomas de agua de ½" pulgada, las cuales serán las siguientes:

- Una toma en su domicilio ubicado en Domicilio Conocido en La Localidad de 26 de Julio, Código Postal 25717 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, la cual ya se encuentra instalada.
- Y otra toma de agua en el domicilio ubicado en la calle Pablo Silva García No. 362 de la Colonia Gobernadores, en la cabecera municipal de Ixtlahuacán Colima.

En virtud de lo anterior es que de ser aprobado el presente por parte de este H. Cabildo, y a fin de cumplir con la presente contraprestación, le será notificado el presente a fin de que de la misma forma sea sometido a aprobación por parte del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.5

SEXTO.- Por tal motivo y a fin de cumplir con todas las formalidades legales es que se solicita sea autorizado por parte de este H. Cabildo Municipal, para que sea suscrito y signado un CONTRATO DE COMODATO, con la C. **MARÍA ZEPEDA MORENO**, mismo que deberá ser firmado por el Presidente Municipal, por la Sindico Municipal, en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por la Secretaria del H. Ayuntamiento y por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN ESPACIO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE UN RESERVORIO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE 26 DE JULIO, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, lo aquí acordado, para que en alcance de sus atribuciones apliquen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 (once) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

**ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA**


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído el anterior Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la suscripción de un Contrato respecto a un espacio destinado a la instalación de un reservorio de agua, en la comunidad de 26 de julio, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.* - - - - -

- - PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para la suscripción de un Contrato de Comodato, respecto de un espacio utilizado para la planta de tratamiento de agua, en la comunidad de La Presa, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.6



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN ESPACIO UTILIZADO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25. 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En razón de ser necesaria la rehabilitación de la planta de tratamiento de agua para la población de la localidad de La Presa, del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, es que se ve tiene la necesidad de realizar la suscripción de un Acto Traslativo de Uso, denominado Contrato de Comodato con el propietario del bien inmueble en el que se realizaran los trabajos de rehabilitación, dicho contrato tendrá una vigencia de 30 años prorrogables, en virtud del tiempo de vida útil de la planta de tratamiento.

SEGUNDO.- El C. Armando Cárdenas Larios, quien acude en representación de su madre la C. Maria del Carmen Larios Olivera (finada), quien es la legítima propietaria del bien inmueble y bajo protesta de decir verdad expresa, que ha mantenido la posesión real, material y jurídica del inmueble ubicado en la Parcela No. 96 Z-1 P1/2, ubicado en la Localidad de La Presa, Ixtlahuacán, Colima, y que tiene una superficie de 0-97-47.26 Ha, (noventa y siete hectáreas cuarenta y siete áreas, veintiséis centiáreas), cuya propiedad se acredita con el Certificado Parcelario número 000000016630(Diez y seis mil seiscientos treinta) de fecha 27 de septiembre de 1994; habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 06FD00016236, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias para precisar y delimitar su identificación, a continuación se describen:

- AL NORESTE, 36.50 metros (Treinta y seis metros cincuenta centímetros), con la brecha.
- AL SURESTE, 259.30 metros (Doscientos cincuenta y nueve metros treinta centímetros) que colindan con la parcela 97.
- AL OESTE, 40.84 metros (Cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros) que colindan con Río Salado.
- AL NOROESTE, en un tramo de 242.94 metros (Doscientos cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros), con la parcela 95.

TERCERO.- A efecto, se entregara en Comodato al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, una fracción de 300 M2 (trescientos metros cuadrados) donde se ubica la planta de tratamiento de aguas residuales con las medidas de 15x20 (quince por veinte), superficie que se desprende del área total del inmueble señalado en el punto inmediato anterior, cuya ubicación es en las siguientes coordenadas geográficas 19° 00' 26.23" N 103° 42' 12.67 O", así como una servidumbre de paso, misma que permita el paso al personal autorizado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, para manejo de válvulas, mantenimiento y limpieza, quedando estrictamente prohibido destinarlos para cualquier otro fin.

CUARTO.- En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento se obliga a entregar una cantidad líquida en calidad de compensación, consistente en una aportación anual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) al C. Armando Cárdenas Larios, gravamen anterior que es factible por tener carácter de prestación accesoria a este contrato, y que dicho pago se efectuará, por un lapso comprendido del 1° de octubre de 2025 al



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.7

15 de octubre de 2027. Y respecto a los pagos posteriores a la fecha estipulada en este contrato, para no contravenir el artículo 45 fracción IV inciso f), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, las sucesivas administraciones municipales, negociaran los pagos y las condiciones del referido gravamen, según sea el caso.

QUINTO.- De la misma forma la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán se compromete a otórgale al C. **Armando Cárdenas Larios**, una toma de agua de ½" pulgada, la cual deberá ser instalada por el C. **Armando Cárdenas Larios**, y que se conectará a la red de distribución de agua, así como exentar del pago a C. **Armando Cárdenas Larios** por el uso de dicha toma en su domicilio particular en la Localidad de La Presa ante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima (CAPAI).

En virtud de lo anterior es que, una vez aprobado el presente acuerdo, por parte de este H. Cabildo, a fin de cumplir con la presente contraprestación, le será notificado el presente a fin de que de la misma forma sea sometido a aprobación por parte del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán.

SEXTO.- Por tal motivo y a fin de cumplir con todas las formalidades legales es que se solicita sea autorizado por parte de este H. Cabildo Municipal, para que sea suscrito y signado un CONTRATO DE COMODATO, con el C. **Armando Cárdenas Larios**, mismo que deberá ser firmado por el Presidente Municipal, por la Sindico Municipal, en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por la Secretaria del H. Ayuntamiento y por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN ESPACIO UTILIZADO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 (once) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído el anterior Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:**
Se aprueba y autoriza la suscripción de un Contrato de Comodato, respecto de un espacio utilizado para pozo de agua, en la Comunidad de La Presa, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.-----



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.8

- - PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para la suscripción de un Contrato de Comodato, respecto de un espacio utilizado para pozo de agua, en la Comunidad de La Presa, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN ESPACIO UTILIZADO PARA POZO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se cuenta con un pozo de agua que abastece a población del municipio de Ixtlahuacán, utilizado actualmente por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, que se encuentra en del predio ubicado en la Parcela No. 67 Z-1 P1/2, del ejido Barranca del Rebozo, ubicado en la Localidad de La Presa, Ixtlahuacán, Colima, propiedad del C. José Luis Virgen Cortes, sin que se cuente con algún respaldo jurídico en beneficio de este H. Ayuntamiento para su utilización.

SEGUNDO.- El C. José Luis Virgen Cortes, es el legítimo propietario del bien inmueble y bajo protesta de decir verdad expresa, que ha mantenido la posesión real, material y jurídica del inmueble ubicado en la Parcela No. 67 Z-1 P1/2, del ejido Barranca del Rebozo, ubicado en la Localidad de La Presa, Ixtlahuacán, Colima, y que tiene una superficie de 8-65-21.89 Ha, (ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, veintiún centiáreas), cuya propiedad se acredita con el Certificado Parcelario número 000001000092 (un millón noventa y dos) de fecha 25 de septiembre de 2012; habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 01-1013538, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias para precisar y delimitar su identificación, a continuación se describen:

- AL NORTE, 6.64 metros (seis metros sesenta y cuatro centímetros), con parcela 42.
- AL NORESTE, 762.1 metros (setecientos sesenta y dos metros DIEZ centímetros) con camino de terracería.
- AL SUROESTE, 218.75 metros (doscientos dieciocho metros setenta y cinco centímetros) en línea quebrada con área de asentamientos humanos y río salado.
- AL OESTE, 911.37 metros (novecientos dieciocho metros treinta y siete centímetros), en línea quebrada con brecha y parcelas 66, 62, 50 y 42.

TERCERO.- Para el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, resulta indispensable contar con documento idóneo que acredite la posesión del inmueble donde se ubica el pozo abastecedor, para tener certeza jurídica y poder realizar intervenciones y mejoras al mismo.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.9

Por ello, el C. José Luis Virgen Cortes entregara en Comodato por 30 (treinta) años al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, una fracción de predio, donde se encuentra ubicado el pozo abastecedor de agua y maquinaria para su distribución, superficie que quedará especificada en el contrato de comodato ratificado ante notario público, así como una servidumbre de paso, misma que permita el acceso al personal autorizado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, para manejo de válvulas, mantenimiento y limpieza, quedando estrictamente prohibido destinarlos para cualquier otro fin.

CUARTO.- En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento se obliga a entregar al C. José Luis Virgen Cortes una cantidad líquida en calidad de compensación, consistente en una aportación anual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), gravamen anterior que es factible por tener carácter de prestación accesoria a este contrato, y que dicho pago se efectuará, por un lapso comprendido del 1 (uno) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco) al 15 (quince) de octubre de 2027 (dos mil veintisiete). En lo que respecta a los pagos posteriores a la fecha estipulada en este contrato, para no contravenir a lo establecido en el artículo 45 fracción IV inciso f), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, las sucesivas administraciones municipales, previo acuerdo de Cabildo, establecerán los pagos y las condiciones de la compensación, según sea el caso.

QUINTO.- Por tal motivo y a fin de cumplir con todas las formalidades legales es que se solicita sea autorizado por parte de este H. Cabildo Municipal, la suscripción de un CONTRATO DE COMODATO, con el C. José Luis Virgen Cortes, mismo que deberá ser firmado por el Presidente Municipal, por la Sindico Municipal, en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por la Secretaria del H. Ayuntamiento y por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN ESPACIO UTILIZADO PARA POZO DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 (once) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la suscripción de un Contrato de Comodato, respecto de un espacio utilizado para la planta de tratamiento de agua, en la comunidad de La Presa, del municipio de Ixtlahuacán, Colima.- - -*



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.**

HOJA No.10

- - **PUNTO NÚMERO OCHO.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, por el que se aprueba la firma y protocolización del Convenio Laboral de las prestaciones generales que se otorgan al personal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), para el ejercicio fiscal 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DE LAS PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-**

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Sindica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 42 de la **Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima**; y los artículos 97, párrafo quinto y 109, fracción V, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán**, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que fue aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2021-2024, celebrada el día 14 (catorce) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), asentada en el Acta número 64, en el Punto número 10 del Orden del Día, de dicha Sesión, correspondiente a la Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, por el que solicita se apruebe la firma y protocolización del Convenio laboral de prestaciones generales para el ejercicio fiscal 2024, que se otorgan al personal del Sindicato Mayoritario (S.U.T.S.H.A.I.O.D.).

SEGUNDO.- Que mediante oficio rubricado por la **L.T.S. Columba Vera Rodríguez**, en se carácter de Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, dirigido al C. **Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, Presidente Municipal, el cual fuera presentado ante Presidencia, solicita la suscripción del Convenio General de Prestaciones para el Ejercicio Fiscal 2025, así como la autorización para su protocolización, anexando a su vez, el proyecto de **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES**, para su análisis y posterior aprobación.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.11

TERCERO.- Como consecuencia del expediente que se turna a esta Comisión, se convocó a los integrantes a reunión de trabajo el día 09 de septiembre de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría técnica de los Titulares de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de realizar el análisis y estudio de factibilidad financiera para solventar las prestaciones solicitadas en el proyecto de Convenio General de Prestaciones.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 104, fracción I, 106 y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, disposiciones legales que delimitan a esta Comisión dictaminadora su ámbito de competencia.

SEGUNDO.- El oficio de petición que presenta la representante del Comité Ejecutivo del Sindicato mayoritario (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), en su parte expositiva, que la sustenta, dispone que: solicita la suscripción del Convenio General de Prestaciones para el Ejercicio Fiscal 2025, así como la autorización para su protocolización, anexando proyecto de Convenio General de Prestaciones.

El objeto de la petición, es que a través del pliego de prestaciones "Convenio General de Prestaciones 2025" que se anexa, se autoricen las prestaciones que como prerrogativas laborales se les deben otorgar.

Asimismo, y en cumplimiento de lo pactado en las Cláusulas I y IV del Convenio de concertación laboral para el Ejercicio Fiscal 2024, es que se somete a revisión las prestaciones legales y extralegales enunciadas en el mismo.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina, desde este momento se pronuncia por su viabilidad, en el sentido de que las prestaciones laborales como condiciones generales del trabajo están protegidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de la materia, consideradas como prerrogativas fundamentales.

TERCERO.- Una vez analizado el contenido del Convenio General de Prestaciones anexo al escrito de petición, esta Comisión que dictamina, observa que se encuentra ajustado a derecho, en razón a ello, se estima procedente autorizar la firma y protocolización del mismo, a los funcionarios facultados para ello.

De igual forma, esta Comisión dictaminadora, establece además, autorizar se realicen los movimientos presupuestales y administrativos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Municipal por conducto de la Tesorería Municipal para que se realicen las operaciones suficientes para su aplicación.

CUARTO.- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, resuelve como viable la citada Iniciativa, en los términos del Considerando Segundo y Tercero de este Instrumento, puesto que tiene como finalidad garantizar derechos fundamentales que protegen el salario y sus prestaciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.12

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de APROBARSE y SE APRUEBA LA FIRMA Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DE LAS PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN A LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Se ordena notificar a los Titulares de la Oficialía Mayor, la Dirección de Recursos Humanos, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal el resultado del presente dictamen, a fin de que en atención a sus atribuciones lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo aquí autorizado.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la firma y protocolización del Convenio Laboral de las prestaciones generales que se otorgan al personal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), para el ejercicio fiscal 2025.*

Siendo las 11:08 hrs. (once horas con ocho minutos), la Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento que se integra a la sesión, la regidora, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras.

- - **PUNTO NÚMERO NUEVE.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, mediante el cual solicita el cese de los efectos de los dictámenes aprobados en la décima novena sesión extraordinaria de Cabildo, en los puntos números 5 (cinco) y 6 (seis) del orden del día.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.13



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CESE DE LOS EFECTOS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN LOS PUNTOS NÚMEROS 5 (CINCO) Y 6 (SEIS) DEL ORDEN DEL DÍA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción II, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numeral 1, 3, 8, 9, 11, fracción I, 12, fracción XII, 14, fracción XIII, 18, fracción IV, y 19, fracción VII y 20 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 25, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 10, numeral 1, fracciones III, IV y V, 14, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; 62, fracción XXIV, 63, fracciones VIII y IX, 109, fracción IV, 218, fracción V, y 221, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 (catorce) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), fue aprobado en el Punto número 5 (cinco) del Orden del Día, correspondiente a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, asentada mediante el Acta Numero 36, el "Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, se gestione y contrate con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como garantía o fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o el Fondo de Fomento Municipal; y para que celebre el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate".

SEGUNDO.- Con fecha 14 (catorce) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), fue aprobado en el Punto número 6 (seis) del Orden del Día, correspondiente a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, asentada mediante el Acta Numero 36, el "Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como garantía y/o fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y para que celebre el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate".



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.**

HOJA No.14

TERCERO.- Que del oficio número OPCOLMICH/216000/539/2025, de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), signado por Ramon Rangel Terrazas, de la Oficina de Representación en el Estado de Colima, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), dirigido al C. P Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal, se sugiere la modificación, adecuación o renovación de la aprobación del H. Cabildo, del dictamen mencionado en el antecedente inmediato anterior, en razón del incumplimiento de los términos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), en compañía de los titulares y personal de la Tesorería Municipal, de Contraloría Municipal y de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento para el análisis del presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 104 fracción II, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- En relación a lo expresado mediante el oficio número OPCOLMICH/216000/539/2025, de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), signado por Ramon Rangel Terrazas, de la Oficina de Representación en el Estado de Colima, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), de una revisión exhaustiva de ambos dictámenes, a fin de cumplir con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se advierten omisiones en ambos dictámenes.

TERCERO.- A fin de estar en aptitud de dar cabal cumplimiento a lo establecido por la legislación aplicable y atender a lo requerido por la Unidad de Inteligencia Financiera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; es que esta comisión ha llegado a la conclusión de cesar los efectos de los dictámenes aprobados en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 14 (catorce) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), en los puntos número 5 (cinco) y 6 (seis) del orden del día, asentada mediante el Acta número 36.

CUARTO.- Consecuentemente debe informarse de la presente determinación a la Tesorería Municipal, a fin de concluir con todo trámite que haya dado inicio derivado de los dictámenes descritos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el CESE DE LOS EFECTOS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN LOS PUNTOS NÚMEROS 5 (CINCO) Y 6 (SEIS) DEL ORDEN DEL DÍA, descritos en el antecedente primero y segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Solicitese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita las copias correspondientes a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Contraloría



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.15

Municipal, ambas del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal a fin de que en cumplimiento a lo aquí acordado, deje sin efecto todos los tramites que haya realizado, relativos a los dictámenes que se mencionan en el cuerpo del presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. IRMA LETICIA ABELINO
DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FAUSTINO GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la firma y protocolización del Convenio Laboral de las prestaciones generales que se otorgan al personal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.I.O.D.), para el ejercicio fiscal 2025.*-----

-- PUNTO NÚMERO DIEZ.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Comercios, Mercados y Restaurantes y de Turismo del H. Cabildo de Ixtlahuacán, por el que se solicita autorizar la celebración del “Festival del Cacahuatate” y se señala los espacios públicos que fungirán como recinto ferial.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE COMERCIOS MERCADOS Y RESTAURANTES, Y DE TURISMO DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, POR EL QUE SE SOLICITA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL “FESTIVAL DEL CACAHUATE” Y SE SEÑALA LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE FUNGIRÁN COMO RECINTO FERIAL.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.16

Los suscritos CC. Regidora **SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidora **BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ**, la primero de las citadas con carácter de Presidente y las demás como Secretarías de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes; así como los CC. Regidor **GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS**; Regidora **SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS**; Regidora **GUADALUPE CELESTE GUTIÉRREZ VICENTE**, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y las demás como Secretarías de la Comisión de Turismo del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, el artículo 42 de la **Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima**; el párrafo quinto del artículo 97, 114, 116 y los arábigos 129 y 131 del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán**, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisiones para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo; por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que a solicitud conjunta del Departamento de Turismo del H. Ayuntamiento y de la Regidora Sandra Cecilia Chávez Contreras, se planteó la realización de la primera edición del "Festival del Cacahuatate", ya que se trata de un producto que se cultiva en este municipio, y sirve como fuente de ingreso a diversas familias del municipio, que se dedican a la cosecha y a darle valor agregado a la misma fabricando derivados que incrementan la cuantía original del producto, y que es un cultivo de poco reconocimiento, que requiere se le visibilice, reconozca, y promocióne.

Por tal motivo es que este gobierno municipal tiene especial interés por la realización, conservación y promoción de festividades, así como el aprovechar esta identidad para la creación de un **Festival del Cacahuatate**, pues no solo resalta las tradiciones y fortalezas económicas del municipio, sino que además impulsa el turismo local, genera derrama económica, fomenta el sentido de pertenencia y da proyección regional y estatal al municipio de Ixtlahuacán como destino turístico y gastronómico

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 04 de septiembre de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y el Departamento de Turismo para realizar el análisis correspondiente.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar las siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima**; el arábigo 42 y demás relativos de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 114 y 116, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Por tal motivo para la realización del presente festival, es que ambas comisiones consideramos pertinente se autorice y declare Recinto Ferial los siguientes espacios públicos, para su uso privado durante los días y horas que se señalan a continuación:

I.- Jardín Principal, en la cabecera municipal, de las 10:00 a las 24:00 horas, los días 25 y 26 de octubre de 2025;

II.- Vialidades adyacentes al Jardín Principal, denominadas calle Morelos y calle Niño Artillero, de las 10:00 a las 24:00 horas de los días 25 y 26 de octubre de 2025.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.17

TERCERO.- De la misma forma se autorice al Presidente Municipal, Sindica Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y titulares de las dependencias que tienen reconocidas atribuciones en materia de promoción económica, turística y cultural, la suscripción de contratos de adquisición y/o arrendamientos de bienes y servicios, convenios, convenios de patrocinio y/o de aportaciones y acuerdos con otras dependencias de cualquier orden de gobierno o con personas físicas y morales, para la realización del Festival del Cacahuete.

En el caso de convenios de patrocinio y/o de aportaciones, se solicita que se autorice su suscripción para que los recursos de terceros que se acuerden puedan recibirse bajo las siguientes modalidades:

I.- Que se otorguen de manera directa por parte del patrocinador en el pago de bienes o servicios para la realización del Festival del Cacahuete;

II.- Que se entreguen en numerario al Municipio de Ixtlahuacán que los recibirá por conducto de la Tesorería Municipal en calidad de fondos de terceros como ingresos no presupuestarios, previo convenio que autorice la venta y/o promoción y/o comercialización de sus productos dentro del Recinto Ferial; y

III.- Que se entreguen en especie para los fines del Festival del Cacahuete.

Los convenios serán elaborados y autorizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, a petición de las dependencias involucradas en la elaboración del Festival, cuyos titulares entregarán los datos suficientes para que Asuntos Jurídicos; y aquellos que se refieran a patrocinios o aportaciones en numerario serán notificados a la Tesorería Municipal por conducto de esa dependencia, la cual queda obligada a recibir, manejar y erogar esos recursos en una cuenta bancaria específica y registrarla en la cuenta correspondiente de la contabilidad patrimonial.

CUARTO.- Se autorice a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal realizar las adecuaciones en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 que se requieran para solventar las obligaciones que se desprendan de la realización del Festival de Cacahuete.

QUINTO.- Se autorice el cobro dentro del Recinto Ferial de los Productos que se describen a continuación, tomando como base lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán en el Título De los Derechos:

I.- Por el uso de vía pública;

II.- Por la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y

III.- Por la recolección de residuos sólidos.

Lo anterior, previo convenio firmado por el promotor, expositor o comerciante que desee participar durante Festival del Cacahuete.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 114 y 116, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes y la Comisión de Turismo, solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos, es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL "FESTIVAL DEL CACAHUATE" Y SE SEÑALA LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE FUNGIRÁN COMO RECINTO FERIAL.**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Direcciones involucradas lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, en la Sesión de las comisiones conjuntas de Comercios, Mercados y Restaurantes, y de Turismo, a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES


LIC. SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS
REGIDORA MUNICIPAL
PRESIDENTE



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.18

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO
GÓMEZ
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

LA COMISIÓN DE TURISMO

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. SANDRA CECILIA CHÁVEZ
CONTRERAS
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LIC. GUADALUPE CELESTE
GUTIÉRREZ VICENTE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la celebración del “Festival del Cacahuate” y se señala los espacios públicos que fungirán como recinto ferial.*-----

- - **PUNTO NÚMERO ONCE.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, solicitando la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de agosto del año 2025 y su remisión al H. Congreso del Estado.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025, Y SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6 fracción XII, 13 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.19

del Estado de Colima; 42, 43, 44 y 45 fracción IV inciso a) y b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2 numeral 13, 3, 8, 9, 11 fracción I, 12 fracción IX, 16 fracción III, 18 fracción V y 19 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62 fracción XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio MIT/140/2024.2027/2025 de fecha 08 (ocho) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, el C.P. Alejandro Lara Esqueda, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la Cuenta Pública del mes de agosto del 2025, del Municipio de Ixtlahuacán, para que esta comisión dictaminadora, emita el dictamen correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, se remita al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45 fracción IV inciso b), establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, remitir al H. Congreso del Estado de Colima, a más tardar el día 15 de cada mes, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior; así como en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 12 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 109 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevo a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco) para el análisis y en su caso envío de la Cuenta Pública del mes de agosto del 2025 (dos mil veinticinco) del municipio de Ixtlahuacán, Colima.

CUARTO.- Que en los términos de los artículos 90 fracción IV y 94 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44 y 45 fracción IV incisos a) y b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 6 fracción XII, 13 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1, 2 numeral 13, 3, 8, 9, 11 fracción I, 12 fracción IX, 16 fracción III, 18 fracción V y 19 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62 XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación a esta Comisión de Hacienda de dictaminar la solicitud realizado por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento es de APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DE MES DE AGOSTO DEL 2025, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.20

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, instruya a quienes corresponda remitir la Cuenta Pública del mes de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) del Municipio de Ixtlahuacán, Colima al H. Congreso del Estado de Colima, en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H cabildo del municipio de Ixtlahuacán, el día 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba la cuenta pública correspondiente al mes de agosto del año 2025, así también se autoriza su remisión al H. Congreso del Estado.- - - - -*

- - **PUNTO NÚMERO DOCE.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, por el que se autorizan las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2025 y fondo de fortalecimiento social municipal, relativos al mes de agosto de 2025 y su cierre.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL, RELATIVOS AL MES DE AGOSTO DE 2025 Y SU CIERRE.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.21

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción IV, y 94, fracción I, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numeral 1, 3, 8, 9, 11, fracción I, 12, fracciones VI, VII y VIII, 16, fracción III, 18, fracción III, y 19, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62, fracción XXIV, 63, fracciones VIII y IX, 109, fracción IV, 218, fracción V, y 221, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que se encuentra el oficio MIT/142/2024.2027/2025 de fecha 08 (ocho) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, a cargo del C.P. **Alejandro Lara Esqueda**, por medio del cual solicita sean autorizadas las modificaciones presupuestales, afectando los presupuestos de ingresos y de egresos del Municipio de Ixtlahuacán, del mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), para el análisis de las transferencias presupuestales señaladas en el punto primero del presente dictamen y correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO.- Las ampliaciones y reducciones propuestas a realizarse afectando el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Ixtlahuacán, son las siguientes:

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL; TODOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025 Y SU CIERRE:

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
Fuente	Descripción	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
01-01-01	Ingresos Obtenidos del Ejercicio	8,854,258.30	8,854,258.30	-
02-05-03	Fondo de Infraestructura Social Municipal	-	-	-
02-05-04	Fondo de Fortalecimiento Social Municipal	34,262.49	34,262.49	-
TOTALES		8,888,520.79	8,888,520.79	-

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR OBJETO DEL GASTO				
Fuente	Descripción	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
1	Servicios Personales	3,089,920.97	3,089,920.97	-
2	Materiales y Suministros	484,548.03	748,008.56	- 263,460.53
3	Servicios Generales	1,029,682.20	2,390,132.69	- 1,360,450.49
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,204,601.59	2,420,640.57	1,783,961.02
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,950.00	200,000.00	- 160,050.00
6	Inversión Pública	-	-	-
9	Deuda Pública	39,818.00	39,818.00	-
TOTALES		8,888,520.79	8,888,520.79	-

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO			
UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.22

05-01-01	01-04-03-01 RCV	256,145.75	
05-01-01	01-04-03-01 RCV		113,070.77
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS		143,074.98
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	1,591.96	
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1,591.96
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,750.01	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,600.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	6,700.16	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	600.00	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	1,400.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	700.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	11,147.34	
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		26,897.51
02-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	60,567.08	
03-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	1,026,772.97	
03-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	146,154.46	
04-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	225,000.00	
06-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	1,647,559.37	
09-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	250,000.00	
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1,800,000.00
05-01-01	05-08-01-04 TERRENO		200,000.00
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		250,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		1,106,053.88
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	26,381.00	
05-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		26,381.00
05-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	48,000.00	
05-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		48,000.00
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,400.57	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	2,550.33	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	8,650.62	
03-01-10	02-06-01-01 GASOLINA	2,390.44	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	7,310.45	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	2,300.68	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.23

06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,250.24	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	16,749.83	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,800.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		46,403.16
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,850.13	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	4,100.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,800.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,800.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,694.36	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		12,244.49
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,300.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	500.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	7,037.89	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	600.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	19,283.54	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,952.81	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	600.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		36,274.24
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	13,932.27	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		13,932.27
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	12,550.89	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		12,550.89
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	1,368.80	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,368.80
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	173,000.00	
05-01-01	01-05-04-20 BONO DE ANTIGÜEDAD		173,000.00
05-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	300,000.00	
10-01-02	04-03-04-00 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		61,038.98
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		50,000.00
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		75,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		50,000.00
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		63,961.02
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	270,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		270,000.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	8,000.10	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.24

03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		8,000.10
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,400.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,400.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,600.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,600.00
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,075.25	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		20,075.25
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	5,575.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		5,575.00
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	4,000.05	
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO		4,000.05
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	600.00	
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		600.00
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,682.88	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		8,682.88
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	526.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		526.00
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	7,099.65	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		127.84
03-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,896.79	
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	544.78	
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	786.52	
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,079.68	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	18,825.00	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,838.88	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	987.60	
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,060.00	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	21,298.95	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		21,298.95
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,475.49	
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,475.49
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,758.32	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,758.32
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	848.45	
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS		848.45
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,198.24	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,198.24



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.25

04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	33,610.40	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		33,610.40
04-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	28.93	
04-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS		28.93
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,198.24	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,198.24
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	786.52	
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		786.52
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	101,605.80	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		101,605.80
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	13,839.56	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		13,839.56
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	7,557.76	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		7,557.76
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	6,913.20	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		6,913.20
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	13,791.60	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		13,791.60
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	599.99	
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS		599.99
06-01-04	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,899.90	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO		7,899.90
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,099.12	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,099.12
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,362.64	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,362.64
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,469.00	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		2,469.00
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,597.20	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		4,597.20
07-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
07-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	6,703.35	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		6,703.35
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.26

07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		368.82
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		497.06
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,902.68	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	9,412.50	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		49,188.93
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	17,699.70	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		17,699.70
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	3,568.52	
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS		3,568.52
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	5,013.05	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO		5,013.05
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	803.70	
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS		803.70
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,599.12	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,599.12
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	27,856.05	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		27,856.05
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	6,803.48	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		6,803.48
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,159.36	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,159.36
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,975.20	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,975.20
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	3,677.76	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		3,677.76
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,419.40	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.27

05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,419.40
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,838.80	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		2,838.80
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,079.68	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,079.68
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	987.60	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		987.60
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,838.88	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,838.88
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	7,025.55	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		7,025.55
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	7,099.65	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		8,945.52
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	299,353.35	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	19,304.26	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		19,304.26
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,700.00	
09-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		305,053.35
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,100.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,650.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,650.00
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	11,740.20	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		11,740.20
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	10,710.15	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		10,000.20
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,600.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,600.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO	16,650.30	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.28

03-01-08	01-01-03-01 SUELDO		16,650.30
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	10,000.00	
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		10,000.00
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,600.00	
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	8,120.10	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,300.00	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,030.94
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,300.00	
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,200.00	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,200.00
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	2,080.00	
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO		2,080.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	9,500.10	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		9,500.10
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	4,987.30	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO		4,987.30
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,366.80	
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		8,366.80
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	4,500.00	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO		4,500.00
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	54,500.70	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		54,500.70
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	8,100.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		8,100.00
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO	12,000.00	
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO		12,000.00
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	12,000.00	
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO		12,000.00
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,500.00	
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,500.00
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,500.00	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	10,500.15	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO		10,500.15
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,700.00	
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,823.21



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.29

05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO	6,000.00	
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO		6,000.00
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,000.05	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO		7,000.05
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,900.00	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,900.00
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		430.94
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	6,400.00	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		6,400.00
07-01-04	01-01-03-01 SUELDO	3,090.00	
07-01-04	01-01-03-01 SUELDO		3,090.00
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	5,150.10	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		5,150.10
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,590.10	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,300.00	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,623.21
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO	12,000.15	
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO	5,710.15	
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO		5,710.15
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		74,112.40
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,150.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		12,150.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
02-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	2,400.00	
02-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600.00	
02-01-01	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	8,500.00	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.30

03-01-06	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,300.00	
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,900.00	
03-01-08	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,700.00	
04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	300.00	
04-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,700.00	
05-01-03	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,700.00	
05-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	8,400.00	
06-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	3,250.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,600.00	
06-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	10,000.00	
09-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,900.00	
03-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		25,450.00
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		8,500.00
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		38,300.00
03-01-09	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	700.00	
04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	150.00	
04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	70,000.00	
05-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	400.00	
05-01-03	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	750.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,100.00	
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		70,000.00
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		8,100.00
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,510.00	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,190.00	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	1,250.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,750.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		18,400.00
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	10,137.84	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		10,137.84
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,100.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	3,078.87	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,600.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	2,016.45	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,600.00	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.31

05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		12,495.32
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	13,300.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		13,300.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,800.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	8,022.93	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,870.33	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	14,112.18	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,140.00	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,180.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		32,125.44
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	24,349.91	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		24,349.91
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	1,512.15	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		1,512.15
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,500.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		12,500.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		30,000.00
07-01-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO	16,968.98	
07-01-01	03-07-02-01 PASAJES TERRESTRES	2,341.60	
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		19,310.58
03-01-02	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	700.00	
03-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	4,200.00	
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		4,900.00
03-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	25,000.00	
04-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	900.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,800.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		31,200.00
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	150,000.00	
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		150,000.00



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.32

05-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	405,000.00	
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	450,000.00	
10-01-02	04-03-04-00 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	85,000.00	
03-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES		470,000.00
06-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES		470,000.00
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,100.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,650.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,650.00
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	11,740.20	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		11,740.20
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	10,710.15	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		10,000.20
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,600.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,600.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO	16,650.30	
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO		11,133.40
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	10,000.00	
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		10,000.00
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,600.00	
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	8,120.10	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,300.00	
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,300.00	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,200.00	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,200.00
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	6,000.00	
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO		6,000.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	9,500.10	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		9,500.10
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	12,000.00	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO		12,000.00
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,500.00	
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,500.00
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	803.60	
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		803.60



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.33

04-01-05	01-01-03-01 SUELDO	4,665.50	
04-01-05	01-01-03-01 SUELDO		4,665.50
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	54,500.70	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		54,500.70
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	8,100.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		8,100.00
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO	12,000.00	
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO		12,000.00
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		729.28
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	12,000.00	
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO		12,000.00
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,500.00	
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,500.00
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,500.00	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	10,500.15	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO		10,500.15
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,700.00	
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO	6,000.00	
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO		6,000.00
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,000.05	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO		1,549.03
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,900.00	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		403.17
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	6,400.00	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		6,400.00
07-01-04	01-01-03-01 SUELDO	3,090.00	
07-01-04	01-01-03-01 SUELDO		3,090.00
07-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	172.00	
07-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		172.00
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	5,150.10	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		5,150.10
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,590.10	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,300.00	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.34

07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO	12,000.15	
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO	7,210.05	
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO		7,210.05
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
09-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		107,756.17
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,400.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,400.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	8,000.10	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		8,000.10
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,400.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,400.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,600.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,600.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	6,370.05	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		6,370.05
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	4,000.05	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO		4,000.05
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,075.25	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		20,075.25
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,310.56	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,310.56
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	5,575.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		5,575.00
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO	4,000.05	
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO		4,000.05
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	600.00	
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	4,000.05	
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO		4,000.05
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	600.00	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	8,442.80	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		8,442.80
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,610.08	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,610.08
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,200.00
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.35

03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	17,699.70	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		17,699.70
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	3,568.52	
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS		3,568.52
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	602.88	
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		602.88
03-01-02	01-05-04-48 DÍA 31	989.53	
03-01-02	01-05-04-48 DÍA 31		989.53
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,025.55	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO		7,025.55
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,419.40	
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,419.40
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,599.12	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,599.12
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	71.04	
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		71.04
04-01-04	01-05-04-48 DÍA 31	468.37	
04-01-04	01-05-04-48 DÍA 31		468.37
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	27,856.05	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		27,856.05
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	6,803.48	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		6,803.48
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,396.48	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,396.48
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,159.36	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,159.36
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,975.20	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,975.20
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	3,677.76	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		3,677.76
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,419.40	
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,419.40
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	71.04	
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		71.04
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,838.80	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		2,838.80
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,079.68	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,079.68



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.36

07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	987.60	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		987.60
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,838.88	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,838.88
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	7,025.55	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		7,025.55
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-48 DÍA 31	468.37	
07-01-05	01-05-04-48 DÍA 31		468.37
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,845.87
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,150.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		12,150.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	567.60	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		567.60
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,000.00	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,000.00
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	44,048.95	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	5,192.80	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		5,192.80
09-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	5,539.74	
09-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		5,539.74
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,700.00	
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		49,748.95
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,150.00	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.37

03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		12,150.00
03-01-01	01-05-04-26 BONO DE EFICIENCIA	1,800.00	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,000.00	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		8,000.00
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,000.00	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,000.00
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		1,800.00
05-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	1,047.71	
05-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES		1,047.71
03-01-05	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	45,362.48	
03-01-06	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	3,215.84	
03-01-11	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	1,965.19	
04-01-03	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	1,228.40	
06-01-07	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	757.27	
08-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	35,896.14	
06-01-01	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA		88,425.32
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,200.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,050.00	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,000.00	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,080.00	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	1,400.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,800.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,680.88	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		19,210.88
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	2,900.06	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,394.67	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,400.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,730.07	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,900.00	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.38

05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		12,824.80
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,535.37	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	6,932.72	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	4,020.68	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,900.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	15,698.49	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,400.00	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	600.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		35,087.26
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	17,961.09	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		17,961.09
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	8,136.35	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		8,136.35
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	1,083.51	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		1,083.51
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	20,629.76	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		20,629.76
03-01-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	802.52	
03-01-01	01-05-04-34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	401.26	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	3,710.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		3,710.00
03-01-01	01-05-04-26 BONO DE EFICIENCIA	9,740.30	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	7,099.65	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,896.79	
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	544.78	
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	786.52	
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,079.68	
03-01-05	01-05-04-48 DIA 31	1,255.00	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	18,825.00	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,838.88	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	987.60	
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,060.00	
03-01-05	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	4,790.26	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	21,298.95	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		21,298.95
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	4,785.50	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.39

03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS		4,785.50
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,758.32	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,758.32
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,627.02	
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS		2,627.02
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,198.24	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,198.24
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	42,133.65	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		42,133.65
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	7,299.52	
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		7,299.52
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	7,099.65	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO		7,099.65
04-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,917.06	
04-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,917.06
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	99.12	
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		99.12
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	14,199.30	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO		14,199.30
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,434.22	
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,434.22
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,198.24	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,198.24
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	786.52	
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		239.00
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
04-01-04	01-05-04-48 DÍA 31	946.62	
04-01-04	01-05-04-48 DÍA 31		946.62
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	91,605.30	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		91,605.30
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	13,839.56	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		13,839.56
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,486.80	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,486.80
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	818.24	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.40

05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		818.24
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	7,557.76	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		7,557.76
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	6,913.20	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		6,913.20
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	13,791.60	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		13,791.60
05-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	6,016.29	
05-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		6,016.29
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,192.80	
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,192.80
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
05-01-05	01-05-04-48 DÍA 31	263.50	
05-01-05	01-05-04-48 DÍA 31		263.50
06-01-01	01-05-04-26 BONO DE EFICIENCIA	21,398.91	
06-01-04	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,899.90	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,099.12	
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	26,129.50	
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		26,129.50
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	9,504.56	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		9,504.56
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,469.00	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		2,469.00
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,597.20	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		4,597.20
07-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	270.78	
07-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		270.78
07-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,590.00	
07-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		1,590.00
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	7,099.65	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		7,099.65
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.41

07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-48 DÌA 31	473.31	
07-01-05	01-05-04-48 DÌA 31		473.31
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	4,198.80	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		4,198.80
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	38.88	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		38.88
08-01-01	01-05-04-48 DÌA 31	42.36	
08-01-01	01-05-04-48 DÌA 31		42.36
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,902.68	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,395.13	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	9,412.50	
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-48 DÌA 31	627.50	
09-01-01	01-05-04-48 DÌA 31		627.50
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		103,432.01
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,250.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,400.00	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,990.00	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,410.00	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	1,700.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	900.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,040.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		18,690.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,200.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,480.00	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	6,230.97	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,847.12	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	12,656.85	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		32,514.94
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	19,315.94	
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL		19,315.94
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,700.00	



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.42

03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	3,820.10	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,019.01	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	600.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.17	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		13,139.28
12-01-01	09-01-01-17 ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2024	39,818.00	
12-01-01	09-01-01-17 ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2024		39,818.00
05-01-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3,987.08	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		3,987.08
03-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	20,000.00	
03-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		20,000.00
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	75,000.00	
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES		75,000.00
04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	102,000.00	
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		10,000.00
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA		10,000.00
03-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		10,000.00
05-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		10,000.00
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		30,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		32,000.00
04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	3,000.00	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		3,000.00
04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	18,503.54	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		18,503.54
TOTAL		8,854,258.30	8,854,258.30

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL			
UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	6,138.18	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		6,138.18
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	5,164.70	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		5,164.70
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	22,959.61	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		19,224.14
09-01-03	01-01-03-01 SUELDO		3,735.47



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.43

TOTAL	34,262.49	34,262.49
-------	-----------	-----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, y la AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, reducciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita las copias correspondientes al titular de la Tesorería Municipal y al titular de la Contraloría Municipal, ambas del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL


LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


LIC. IRMA LETICIA ABELINO
DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN


C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN


C. FAUSTINO GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueban y autorizan las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2025 y fondo de fortalecimiento social municipal, relativos al mes de agosto de 2025 y su cierre.*-----



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.**

HOJA No.44

- - **PUNTO NÚMERO TRECE.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos; de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; mediante el cual solicita la aprobación y autorización de los Lineamientos y Reglas de Operación del programa municipal “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACION DE LAS JUVENTUDES”, para el ejercicio fiscal 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; DE HACIENDA MUNICIPAL; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión; **C. LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**, Sindica Municipal y Secretaria de la Comisión; y **C. LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**, Regidor Municipal y Secretario de la Comisión, todos de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; como integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**, Regidor Municipal y Presidente de la Comisión, **C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**, Presidente Municipal y Secretario de la Comisión, **LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**, Sindica Municipal y Secretaria de la Comisión; **C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE**, Regidora Municipal y Secretaria de la Comisión y **C. FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, Regidor Municipal y Secretario de la Comisión; y como integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, **LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**, Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión, **C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE**, Regidora Municipal y Secretaria de la Comisión y **C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS**, Regidor Municipal y Secretario de la Comisión, todos del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 108, 109, 113, 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisiones del H. Cabildo Municipal, para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Pleno del Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.45

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 01 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, remitió en lo económico a estas Comisiones dictaminadoras el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de analizar la factibilidad para que durante el segundo semestre del año 2025 se implemente del Programa Social “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, así como la autorización de sus LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN, mismo que contiene:

1. Oficio de fecha 27 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, remitido por el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, dirigido al C.P. Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, se tiene presupuestado recursos en concepto de Ayudas Sociales para financiar la implementación del Programa Municipal “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, cuya finalidad es brindar incentivo económico para inscripción a estudiantes de nivel licenciatura.

Lo anterior a iniciativa del C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, en aras de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje 4, denominado “IXTLAHUACÁN CON SENTIDO HUMANISTA”, bajo el punto número 4.8 “IXTLAHUACÁN CON IMPULSO Y OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LAS JUVENTUDES”.

2. Oficio de fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), remitido por el C.P. Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal, da contestación al oficio enviado por el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, informando que dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra considerado en los artículos 5, 7 y 9, recursos para la implementación de Programas Sociales en la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales 0-04-04-00-00 con fuente de financiamiento 1-01-01-01.

3.- Proyecto de Lineamientos y Reglas de Operación del Programa Social “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, para el Ejercicio Fiscal 2025, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 04 de septiembre de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

PRIMERO.- De la documentación que integra el expediente que remite y presenta el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, en su parte



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.46

expositiva, que la sustenta, dispone que: se turnan con la finalidad de analizar la factibilidad de la implementación del Programa Social “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, así como la autorización de los LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN, de los programas en referencia.

Una vez realizado el estudio minucioso de los documentos en relación con la exposición de motivos que se hace, que se fortalece con las manifestaciones de las y los Regidores integrantes de dichas Comisiones, coinciden que actualmente se enfrentan tiempos de adversidad en lo que ve a la situación económica en general que impera en el país, así como en el municipio, lo que deriva en la necesidad de contar con este tipo de ayudas y apoyos, mismos que buscan contribuir al fortalecimiento de la economía familiar, más aún para aquellas en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica, ayudando a las Juventudes que se encuentran estudiando en nivel Superior y que precisamente es un nivel en el que no cuentan con muchas opciones de programas que apoyen la continuación de sus estudios;

Por lo anteriormente señalado, estas Comisiones no advierten inconveniente para resolver como VIABLE, la implementación del Programa Social Municipal “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la autorización de sus LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN, a ejecutar durante el año 2025, previa autorización del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025, por el H. Cabildo.

Otorga el Municipio de Ixtlahuacán, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo, por el digno conducto de Ustedes, la INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mismos que obran en el anexo 01 del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108, 109 y 113, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos, es de APROBARSE y se APRUEBA EL DICTAMEN DE “LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.”

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento notificar al Titular de la Tesorería Municipal, para que suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento notificar a la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana para su seguimiento.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.47

CUARTO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SINDICA MUNICIPAL
SECRETARIA

URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

IRMA LÉTICIA ABELINO DELGADO
SINDICA MUNICIPAL
PRESIDENTE

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO

ANEXO 01

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
“TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES” PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ÚNICO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la propuesta planteada por el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, mismo que se realizara con el apoyo y asesoría de la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de determinar la procedencia de la iniciativa de LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitamos su anuencia para la autorización y aprobación del presente:



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.**

HOJA No.48

ACUERDO:

**LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES" PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

I.- CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las Comisiones involucradas somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42, 45 fracción I inciso d), 110, 111 y 116 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 106, 108, 109 y 113, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- Que el Reglamento que Regula la Entrega de Apoyos o Ayudas Sociales que Otorga el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en su artículo 5 fracción II, establece que los apoyos se entregaran con la finalidad Deportiva y Académica, siendo esto aquellos que vayan encaminados a la participación en actividades deportivas, torneos, equipos, entre otros. De igual forma a la enseñanza, aprendizaje, conocimiento o desarrollo de nuevas habilidades.

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social tendientes al mejoramiento de dicha condición.

CUARTO.- Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), que son derechos reconocidos internacionalmente y que posibilitan a la persona Madre y Padre de Familia en situación de pobreza a obtener los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCAs, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el Eje 4, denominado "IXTLAHUACÁN CON SENTIDO HUMANISTA", bajo el punto número 4.8 "IXTLAHUACÁN CON IMPULSO Y OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LAS JUVENTUDES".



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.49

De esta manera y de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

QUINTO.- Que el presente programa busca contribuir al fortalecimiento de la economía familiar, sobre todo de aquellas en situación de vulnerabilidad, derivado de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), denominado "Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015" Colima, el cual indica que el 59.9% de la población se encuentra en situación de Pobreza, en tanto que el 10.3% en situación de Pobreza Extrema, siendo además el Municipio del Estado con mayor índice de pobreza.

SEXTO.- Que, en las diversas giras de trabajo realizadas en las comunidades y cabecera municipal, las madres y padres de familia, así como los jóvenes que se encuentran estudiando en nivel superior, se acercan a la autoridad municipal, con el objeto de solicitar apoyos económicos que les permitan pagar las cuotas de inscripción que se les cobra en la institución educativa.

SÉPTIMO.- Que en el mejor ánimo de apoyar a las Familias en Situación de Vulnerabilidad y a las Juventudes estudiantes, y sabiendo de las carencias económicas del municipio, así como los retos que viven las familias hoy en día, se solicitó previamente por oficio a la Dependencia de Tesorería un análisis financiero a efecto de saber si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, se consideraron recursos, bajo el rubro de Ayudas Sociales, para estar en condiciones de implementar Programas Sociales, entre ellos, el Programa Social **"TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES"**, resultando favorable la respuesta en términos económicos, considerando para ello, la previa presentación y autorización por el Pleno del Cabildo, del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, en que se establece dentro de la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales (04-04-01-00) con fuente de financiamiento 1-01-01-01, para su debida ejecución.

II.- MARCO LEGAL

El presente Lineamiento para el Otorgamiento de Apoyos Económicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, se expide en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su correlativa fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13, 14, 25 párrafo segundo y 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; y por los artículos 2º, 3º, 5º, 110 y 111 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- OBJETIVO.

El presente programa de apoyo social busca continuar revirtiendo la situación de las Familias en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica, así como de las Juventudes que se encuentran estudiando en nivel de educación Superior, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), denominado "Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015" Colima, el cual indica que el 59.9% de la población se encuentra en situación de Pobreza, en tanto que el 10.3% en situación de Pobreza Extrema, siendo además Ixtlahuacán el Municipio del Estado con mayor índice de pobreza; así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, entregando resultados a las demandas y aspiraciones de las y los Ixtlahuaquenses.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.**

HOJA No.50

a). **BENEFICIARIOS.-** Juventudes estudiantes de nivel Superior, con residencia en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

b). REQUISITOS Y CONDICIONES. -

1.- Ser habitante del Municipio de Ixtlahuacán, acreditándolo con una Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento. (Original)

2.- Encontrarse realizando Estudios de Nivel Superior, acreditándolo con el recibo de pago de inscripción a la Institución Educativa. (Original y copia)

3.- Presentar una identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte Mexicano y/o Licencia de Manejo). (Original y copia)

En caso de ser menor de edad, presentar acta de nacimiento (Original y Copia), e Identificación Oficial con fotografía (INE, Pasaporte Mexicano y/o Licencia de Manejo)(Original y copia), del Padre, Madre o Tutor.

4.- Presentar comprobante de domicilio. (Original y copia)

5.- Encontrarse en situación de vulnerabilidad.

6.- No ser funcionario o servidor público Municipal, Estatal o Federal, ni pensionado o jubilado.

7.- Presentar solicitud elaborada del apoyo dirigida al Presidente Municipal, firmada por el o la interesado(a), con la manifestación bajo protesta de decir verdad, en original y copia, en el que se incluya su nombre completo, domicilio, estado civil, edad, y la fecha de presentación del escrito.

8.- Estudio Socio-Económico realizado por personal designado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán. (Indispensable en el expediente para el otorgamiento del apoyo).

c). CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

1.- El recurso se entregará en una única exhibición correspondiente al segundo Semestre del año 2025, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeta a la suficiencia presupuestal destinada para el programa social ofertado, situación que será dada a conocer por esta autoridad convocante a los beneficiarios del programa, es así que dependiendo de la disposición de los recursos, el programa podrá ser activado en cualquier época del año, exceptuándose en aquellos casos en que la Ley lo prohíba o en caso fortuito.

2.- Para que las juventudes posibles beneficiarias puedan tener acceso al otorgamiento del apoyo, se tomara en consideración la fecha de presentación de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso b), de la fracción IV, y la disposición de recursos.

3.- Los apoyos a entregar serán por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en un único pago.

4.- Los apoyos se efectuarán en efectivo y serán entregados por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana.

5.- La recepción de documentos para el otorgamiento de los apoyos deberá ser entregada en las oficinas de la Presidencia Municipal y/o en la Dirección de Atención Ciudadana.

6.- Los recibos de recepción del recurso de apoyo deberán ser firmados por la persona beneficiada y por el o la titular de la Dirección de Atención Ciudadana.

7.- Se convocará de manera pública, señalando los requisitos y condiciones expuestos en los presentes lineamientos.

8.- La respuesta a la solicitud, será dentro de los siguientes 10 días, a su recepción.

9.- En caso de no presentarse la persona beneficiada a recibir el apoyo en las fecha y lugar convocado para ello, dará lugar a su baja del programa por falta de interés, salvo que acredite causa justificada dentro de los 10 días hábiles siguientes (enfermedad acreditada o descenso de familiar directo que los imposibilite para acudir) reintegrándose el recurso a la tesorería municipal por parte del personal encargado del programa.

d). GLOSARIO



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.51

Persona Beneficiaria: Juventud, de 15 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria.

Estudio Socio-económico: Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Vulnerabilidad: Una persona se encuentra en situación de vulnerabilidad cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Lineamiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.

Ixtlahuacán, Colima, a ____ de ____ de 2025

El (La) suscrito (a) _____,
de ____ años de edad, con domicilio en _____,
con número telefónico _____, en mi carácter de beneficiario del
programa social "TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS
JUVENTUDES", bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que me encuentro estudiando el _____ (semestre o cuatrimestre) en
_____ (Institución Educativa), lo que
acredito con la ficha de pago de la inscripción correspondiente; por tal motivo es que
solicito mi incorporación al presente programa de apoyo

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en la
presente solicitud es verídica y que cumpliré con los requisitos y condiciones
establecidas en el Programa "TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS
JUVENTUDES". Asimismo, acepto las disposiciones establecidas en las Reglas de
Operación y me comprometo a dar un uso adecuado a los apoyos recibidos.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y quedo en espera de
su aprobación.

ATENTAMENTE,

(Firma del Solicitante)
Nombre: _____



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.52

"TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES"

El Gobierno Municipal de Ixtlahuacán a través de la Dirección de la Juventud y Adultos Mayores, y la Dirección de Atención Ciudadana.

CONVOCA

A las juventudes estudiantes de nivel superior, residentes del municipio de Ixtlahuacán, Colima, que se encuentren inscritos y estudien en Instituciones Publicas del Estado de Colima a participar en la convocatoria del Programa Municipal "TRABAJANDO JUNTOS POR LA EDUCACIÓN DE LAS JUVENTUDES", para el segundo semestre del año 2025, bajo las siguientes:

BASES

DEL REGISTRO.

A partir de la emisión de la presente convocatoria, los interesados deberán de acudir ante la Dirección de Atención Ciudadana en un horario de atención de 8:30 a 15:00 horas, a realizar su registro con los documentos que se describen más adelante.

DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las juventudes participantes deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana la siguiente documentación:

- Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento. (Original)
- Recibo de pago de inscripción a la Institución Educativa del Nivel Superior. (Original y copia)
- Identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte Mexicano y/o Licencia de Manejo). (Original y copia)

En caso de ser menor de edad, presentar acta de nacimiento (Original y Copia), e Identificación Oficial con fotografía (INE, Pasaporte Mexicano y/o Licencia de Manejo) (Original y copia), del Padre, Madre o Tutor.

- Comprobante de domicilio. (Original y copia)
- Solicitud elaborada del apoyo dirigida al Presidente Municipal, firmada por el o la interesado(a), con la manifestación bajo protesta de decir verdad, en original y copia, en el que se incluya su nombre completo, domicilio, estado civil, edad, y la fecha de presentación del escrito.

DE LA ENTREGA DE LA BECA.

La beca consta de la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y se entregara en una sola exhibición.

Su entrega se programará de conformidad a la totalidad de solicitudes que se registren y con base en la disponibilidad de los recursos.

- - PUNTO NÚMERO CATORCE.- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales.**-

Continuando con el orden del día relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, pregunta a los integrantes del Cabildo, si desean agregar algún comentario; en el uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, pregunta a los integrantes del Cabildo, si no existe inconveniente alguno, para que en este momento sean convocados a sesión extraordinaria, misma que se desarrollará al término de la presente sesión, siendo aprobada la solicitud por **UNANIMIDAD** de los presentes, no existiendo más comentarios, el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria de continuidad con el siguiente punto del orden del día-



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.53

- - PUNTO NÚMERO QUINCE.- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 12:25 hrs. (doce horas con veinticinco minutos), **DANDO FE.**- - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.